

DECRETO Nº 697

TEMUCO, 2 9 MAY 2024

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 24.05.2024; presentada por INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley

Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cambio domicilio

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se

individualiza:

Contribuyente Nombre

: INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA

Rut

76.436.091-5

Dirección Particular

Patente Rol

: 2-25864

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA

Código Actividad

: 681.012

Dirección Comercial

: VICUÑA MACKENNA N°658, OFICINA N°3, TEMUCO

Nombre Rep. Legal

PAULSEN DILLEMS CRISTIAN GERALD

Rut

Dirección Particular

Rol Avalúo : 00157-0015 Fecha de Solicitud 24.05.2024

Nº Solicitud

75

Email : vburgos@iprovidencia.cl

Telefono 452402323

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

 4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

N/bcf

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

Contribuyente

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS